



**FORMALIZA DESIGNACION DE
INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL
DEL LIBRO Y LA LECTURA QUE SE
INDICA.**

EXENTA N° 1989 28.05.2014
VALPARAISO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1267, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 22 de mayo de 2014, que solicita resolución que formalice la designación efectuada por el Colegio de Profesores de Chile A. G., acompañando para tal efecto carta del Colegio de Profesores de Chile A.G., de fecha 26 de marzo de 2014, que da cuenta de la designación efectuada, el respectivo Curriculum Vitae de la persona designada y certificado de la Secretaria (S) del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de abril de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, estará compuesto por doce miembros, a cuya integración concurren entre otros, un profesional de la educación de reconocida experiencia en la promoción de la lectura, designado por la asociación profesional de educadores de carácter nacional más representativa.

Que, atendido a que el cargo antes referido se encuentra vacante en consideración a que la persona que ocupaba dicho cupo cumplió el plazo legal de duración de dos años establecido en el artículo 5° de la Ley N° 19.227, de conformidad con lo indicado por la Secretaría del Fondo en su certificado de abril de 2014, se procedió por parte del Colegio de Profesores A.G., en su calidad de entidad más representativa, a realizar una nueva designación, la cual fue comunicada a este Servicio mediante carta de fecha 26 de marzo de 2014.

Que, habiéndose nombrado a don Darío Vásquez Salazar, para ocupar el cargo ya mencionado, corresponde la dictación de la respectiva resolución administrativa que formalice su designación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de



Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación de don Darío Vásquez Salazar, cédula de identidad N° [REDACTED] efectuada por el Colegio de Profesores de Chile A.G., como integrante del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, por el periodo legal de dos años, contados desde el 26 de marzo de 2014, conforme lo contemplado en la letra h) del artículo 5 de la Ley N° 19.227.

Se hace presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona cuya designación se formaliza, ejercerá sus funciones desde la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por la persona mencionada en el artículo precedente, con las normas de probidad administrativa, velando por ello el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al Colegio de Profesores de Chile A.G. y al consejero cuya designación se formaliza en este acto, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula nacional de identidad y el domicilio de la persona designada, contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

NOTÉSE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/378

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Colegio de Profesores de Chile A.G., domiciliado en Moneda 2394, casilla 2223, Santiago. RM.
- 1 Darío Vásquez Salazar, domiciliado en [REDACTED]